



## **EL PROFESOR DE RELIGIÓN CATÓLICA**

### **IDENTIDAD Y MISIÓN**

---

#### **ÍNDICE**

#### **INTRODUCCIÓN**

#### **I. PERFIL PROFESIONAL DEL PROFESOR DE RELIGIÓN CATÓLICA**

- 1.1. Dimensión religiosa en la formación integral del ser humano
  - El profesor de religión, educador
  - El profesor de religión, maestro en humanidad
  - El profesor de religión, sembrador de fraternidad
- 1.2. Integración del área de Religión y Moral Católica en el currículo
  - El área de Religión y Moral Católica
  - Disciplina escolar en sentido pleno
  - La formación del Profesor de Religión Católica
- 1.3. Diálogo de la fe con la cultura
  - Concepto de cultura
  - Elementos culturales que inciden en la vida cristiana
  - La enseñanza de la Religión debe iniciar en el diálogo de la fe con la cultura
  - Jesucristo, clave para comprender el misterio del hombre
  - Exigencias para el profesor de religión

#### **II. PERFIL ECLESIAL**

- 2.1. El profesor de religión católica realiza una actividad eclesial
- 2.2. El profesor de Religión Católica, enviado por la Iglesia para anunciar la buena noticia de la salvación de Jesucristo
- 2.3. Testigo de Cristo en comunión con su Iglesia

#### **CONCLUSIONES**

#### **ANEXO:**

#### **REPERCUSIONES DEL MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO EN EL PERFIL DEL PROFESOR DE RELIGIÓN**

- A) Elementos esenciales
- B) Aspectos complementarios

\* \* \*

## INTRODUCCIÓN

1. El documento que presentamos ofrece una reflexión de alguna forma nueva, dentro del ámbito de la enseñanza de la religión en la escuela. Una reflexión ampliamente demandada en la Iglesia. Los numerosos cambios legislativos referidos a la enseñanza escolar en general, que han afectado particularmente al área de religión católica y a su profesorado, dejaron en segundo plano la atención a los grandes planteamientos de la identidad y del sentido mismo de la acción educativa del profesor. En bastantes documentos recientes de la Iglesia se hace referencia al profesor de Religión católica, desde el punto de vista educativo y profesional<sup>1</sup>, sin embargo no hay un documento explícitamente dedicado a estudiar su perfil propio. Es lo que pretendemos ahora.

2. Después de la implantación de la democracia y la aprobación de la Constitución Española, 1978, son muchos los esfuerzos de clarificación cultural, académica y legislativa que se han realizado para situar la enseñanza religiosa en el lugar que le corresponde, como un área con sus propias peculiaridades. De igual forma, han sido muchos los esfuerzos por lograr un estatuto jurídico, académico y social del profesor de religión. Es importante, y empieza ahora a ser urgente, mostrar, reconocer y valorar la aportación específica que realizan los profesores de religión a la formación religiosa y moral de los alumnos que opten por esta enseñanza, clarificando su identidad y su importante participación en la acción pastoral de la Iglesia.

3. En los últimos años nuevos profesores, no funcionarios, han asumido en Educación Primaria la enseñanza de la Religión y Moral Católica, que antes impartían mayoritariamente profesores funcionarios en sus aulas. Con enorme generosidad han prestado un servicio en momentos especialmente difíciles, que la Iglesia reconoce en todo su valor.

Algunos de esos nuevos profesores son sacerdotes o religiosos; otros, en mayor número, son laicos cristianos que poseen la titulación básica exigida por la Ley de Organización General del Sistema Educativo (LOGSE) y, además, una especialización teológica y pedagógica en esta materia, según las exigencias de la Conferencia Episcopal Española.

Las reflexiones que ofrecemos en este documento se refieren a todos los profesores de religión, sacerdotes, religiosos o laicos, tanto si imparten sus clases en la escuela pública en calidad de funcionarios o de especialistas sustitutos, como si lo hacen en la escuela católica u otras de iniciativa social.

Los profesores funcionarios que, poseyendo la idoneidad exigida por la Conferencia Episcopal Española para esta enseñanza, optan, en el ejercicio de su libertad, por impartirla en su clase o en otras aulas de Educación Infantil y Primaria, tienen preferencia para asumir la clase de Religión, dada la característica globalizadora del currículo en estas etapas. Así lo prescribe el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede, de 3 de enero de 1979<sup>2</sup>.

Cuando un profesor cristiano opta libremente por impartir la enseñanza de la Religión y Moral Católica en la escuela, da un testimonio de servicio a la Iglesia, facilita el desarrollo de esta enseñanza en su aula, favorece el diálogo entre la fe y los contenidos de las otras materias que él mismo imparte, y muestra ante sus alumnos la coherencia de sus creencias religiosas con su vocación de educador.

4. Es indudable que la calidad de la enseñanza religiosa depende en gran parte de la competencia profesional del profesor y de la consonancia de su vida con lo que enseña. En definitiva, depende de su identidad como profesor creyente y de su misión en la escuela como miembro de la Iglesia.

Cuando hablamos de identidad del profesor queremos responder básicamente a estas preguntas: ¿Quién es? ¿Qué es lo que le caracteriza? ¿Cuáles son sus funciones? ¿Qué tiene que ver su tarea profesional con el anuncio del Evangelio y la pastoral de la Iglesia? Indudablemente las matizaciones y acentos pueden inclinar la balanza hacia unos u otros aspectos. Algunos piensan que la identidad del profesor de religión se define principalmente por su profesionalidad junto a los restantes profesores; otros creen necesario subrayar más los aspectos eclesiales y otros desearían que se clarificase y consiguiera primero un estatuto jurídico y social estable. Creemos que no se puede olvidar ninguno de estos aspectos, pero consideramos el aspecto profesional y el eclesial como determinantes de su identidad como profesor de Religión y Moral Católica.

Somos conscientes de la influencia que los aspectos jurídicos y administrativos ejercen sobre el trabajo diario del profesor de religión. Nos preocupan estos problemas y esperamos su solución, en permanente diálogo con la Administración Pública. La situación económico-social no debe condicionar la identidad cristiana ni oscurecer la labor encomiable de los profesores que la Iglesia les encomienda.

5. El documento se presenta, sin ánimo de exhaustividad, con los siguientes objetivos: clarificar este servicio de la Iglesia a la escuela, motivar y ayudar a los profesores de religión en su trabajo, y finalmente promover la calidad de la enseñanza de la Religión y Moral Católica.

La identidad y misión del profesor de Religión y Moral Católica se estudia aquí en dos grandes apartados que la configuran y fundamentan: el primero, referido al perfil profesional como profesor en la escuela y el segundo, al perfil eclesial como creyente enviado por la Iglesia. Incluimos, además, un anexo con algunos condicionamientos jurídico-administrativos de su ejercicio docente.

## **I. PERFIL PROFESIONAL DEL PROFESOR DE RELIGIÓN CATÓLICA**

6. La enseñanza de la religión en la escuela se basa, por una parte, en el derecho de los padres a la formación religiosa y moral de sus hijos según sus convicciones y, por otra, en la contribución que esta enseñanza proporciona al pleno desarrollo de la personalidad del alumno, finalidad que la Constitución Española asigna a la educación escolar. A esta finalidad responde la enseñanza religiosa con la oferta de la dimensión religiosa y trascendente para la formación integral del alumno, como un área más dentro del sistema educativo y mediante el diálogo de la fe con la cultura. Estos son los tres puntos básicos de referencia que determinan el perfil del profesor de religión como profesional en la escuela.

### **1.1. Dimensión religiosa en la formación integral del ser humano**

7. Todos somos conscientes de que asistimos a un importante cambio cultural en todos los ámbitos de la sociedad. Todo cambio crea tensiones, cuando no conflictos, que afectan a la vida misma de las personas; tensiones provocadas por grandes dilemas que la educación debe afrontar porque afectan al desarrollo de la persona: cómo armonizar los valores de nuestra tradición y las nuevas aportaciones de la modernidad y del progreso; cómo hacer posible en la escuela la transmisión del ingente bagaje de nuestra cultura y las nuevas aportaciones teniendo en cuenta las capacidades de asimilación que posean nuestros alumnos; cómo armonizar el desarrollo material y técnico con las necesidades espirituales del ser humano, de superación de sí mismo, de elevación del pensamiento y del espíritu hasta lo universal y trascendente<sup>3</sup>. Superar las tensiones promoviendo todas las

capacidades del individuo, de forma equilibrada, es el gran reto actual de la escuela para lograr el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos.

8. En la solución de estas tensiones tiene la escuela, y en concreto los profesores, un protagonismo y una responsabilidad compartida con padres e instituciones al servicio de la educación. Cualquier radicalización de una postura impediría un normal desarrollo educativo del alumno. Esto obliga a la escuela a ser muy celosa en el cumplimiento de los fines que la identifican y de los medios con que intenta llevarlos a cabo para responder adecuadamente a las expectativas que la sociedad ha puesto sobre ella. En concreto, se trata de poner en práctica la norma presente en la Constitución Española: «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales» (artículo 27.2).

Sin embargo, en la realidad educativa de cada día esa formación plena del alumno es comprendida de forma muy diversa por los miembros de la comunidad educativa, padres, profesores y alumnos. No hay unanimidad a la hora de determinar cuáles son las dimensiones constitutivas de la personalidad y su valoración para el logro de la educación integral. En todo caso, los padres esperan mucho de la escuela y delegan en gran parte sus responsabilidades educativas en ella.

9. Cuando hablamos de educación plena, integral, estamos diciendo que los alumnos, al terminar la enseñanza obligatoria, no solamente han recibido información básica, para el trabajo y la vida en sociedad aprendiendo a conocer y a hacer sino también que han aprendido a ser y a ser con los demás, a convivir de tal manera que la aportación a la sociedad de las nuevas generaciones sea constructiva por su presencia y labor responsable, solidaria, pacífica y respetuosa con todos. Sobre todo «se trata de aprender a vivir juntos conociendo mejor a los demás, su historia, sus tradiciones y su espiritualidad, y a partir de ahí, crear un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes o la solución inteligente y pacífica de los inevitables conflictos»<sup>4</sup>.

Pero tenemos que constatar que no siempre estos cuatro pilares, aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a vivir juntos, que integran el pleno desarrollo de la personalidad, tienen un mismo tratamiento. Los saberes científico-técnicos, la reducción de la razón a la razón instrumental, la eficacia social y pragmática suplantando a los saberes humanísticos y morales, a los valores de sentido, a los paradigmas más significativos que pueden orientar y dar significado a la vida y, en definitiva, hacer posible el aprender a ser y sobre todo el ser con los demás, aprendizajes hoy tan necesarios para nuestra convivencia en sociedad.

10. La enseñanza de la religión aporta elementos relevantes para la consecución de la formación plena y religiosa a la formación integral que pretende la escuela. Se centra en la persona, sus problemas, sus expectativas y sus necesidades más profundas, para ayudarle a encontrar y conocer sus raíces, dar razón de sus esperanzas y fundamentar sus ideales más nobles<sup>5</sup>, es decir, para aprender a ser.

El contenido de la enseñanza de la Religión responde a cuestiones que el hombre de todo tiempo se plantea sobre la significación de la realidad, del mundo y de la historia. Esta enseñanza fundamenta, jerarquiza y promueve los valores comunes admitidos mayoritariamente y los valores más peculiares de la fe cristiana, que contribuyen a formar personalidades responsables, solidarias y libres; despierta y cultiva la capacidad crítica del alumno con un tratamiento riguroso y científico del hecho religioso y del acontecimiento y el mensaje cristiano.

La escuela no puede olvidar su función de orientar, y responder a las grandes preguntas sobre el sentido final de la vida, en las que el ser humano fundamenta su libertad y construye su propia personalidad, es decir, donde el alumno aprende esencialmente a ser. Es el servicio que la enseñanza religiosa aporta a la formación integral del alumno, en su aspecto más humanizador, colaborando con otras áreas y materias al desarrollo de las capacidades intelectuales, espirituales y religiosas de la persona<sup>6</sup>.

11. La ausencia de una oferta de formación religiosa y moral en la escuela lesionaría la libertad de opción de los padres por el tipo de educación que deseen para sus hijos y el derecho mismo de los alumnos a su formación plena.

La Iglesia Católica tiene el deber de presentar en la escuela y en diálogo con la cultura a Dios como fin último del hombre, descubriéndole así el sentido de su existencia y la verdad más profunda acerca del propio ser humano<sup>7</sup>.

Una escuela sin la oferta religiosa constituye en sí misma ya una opción, pero una opción negadora de otros proyectos educativos que permitan a los padres, y en su caso a los alumnos, elegir el tipo de educación deseado<sup>8</sup>.

#### *El profesor de religión, educador*

12. La educación integral exige de todo profesor, y especialmente del profesor de religión, unas actitudes y unas cualidades determinadas. La enseñanza de la religión aporta elementos esenciales para que el alumno se conozca a sí mismo y conozca a los demás, para que respete a los otros e incluso les sirva como hermanos suyos que son. Por ello, el profesor de religión, al igual que otros profesores, debe ser un *maestro educador* en la medida en que contribuye y sirve a la formación integral de sus alumnos sin olvidar ninguna de sus positivas potencialidades y hace de semejante tarea su propia profesión<sup>9</sup>. Para el profesor de religión su trabajo se enmarca en una vocación que es llamada de Dios a un compromiso y a una plenitud de vida<sup>10</sup>.

La vocación educadora como la vocación cristiana es un don que Dios ofrece y que hay que cuidar y potenciar como el mejor talento que se ha recibido. Es una vocación que tiene mucho de generosidad y donación, pues su tarea es sobre todo dar, y necesita ser alimentada continuamente con los contenidos mismos del mensaje que transmite, haciéndolos suyos, para no caer en el vacío y el sinsentido de quien no tiene nada que entregar. Es una vocación que se nutre en una relación con Dios cada vez más viva y en su inserción cada día más honda en la comunidad cristiana.

#### *El profesor de Religión, maestro en humanidad*

13. Educar a una persona es sobre todo humanizarla, promover sus capacidades más profundamente humanas, impulsar su dignidad, libertad y responsabilidad en el quehacer junto a los demás, ensanchar, fundamentar y dar sentido al ámbito de su humanidad<sup>11</sup>, donde se desarrolla como persona solidaria en medio de un mundo competitivo.

El profesor de religión como todo educador vocacionado ha de vivir la gozosa experiencia de la entrega de sí mismo en la tarea diaria de la educación del alumno, respetándole como ser personal con una dignidad única e irrepetible<sup>12</sup>, potenciando su sed de absoluto, su deseo de bien, su hambre de verdad y su necesidad de realización plena en este mundo<sup>13</sup>.

La fe cristiana reconoce y exalta la dignidad del hombre al proclamar incesantemente su origen y destino más alto: el amor creador de Dios Padre que nos llama a ser hijos suyos en

su Hijo Jesucristo, fundamento de la fraternidad universal entre los hombres. Para la Iglesia, la persona humana es un valor central en sí misma que fundamenta el servicio gratuito y la solidaridad con todos, especialmente con los menos favorecidos. Por ello, el profesor de religión ha de ser maestro en humanidad.

#### *El profesor de religión, sembrador de fraternidad*

14. El profesor de religión, como educador, no se queda sólo en los sistemas, los programas y los métodos, sino que establece una interrelación con los educandos, relación de empatía que les ayudará a contrastar sus propios valores. Esta relación ha de estar impregnada de gratuidad, de aprecio e interés por la persona del educando, de respeto a su libertad y a su misterio, y a la vez de compromiso con sus preocupaciones más vitales y profundas. El alumno es una persona en crecimiento constante, con dudas, conflictos y esperanzas, que necesita paradigmas donde mirarse, aprender, ser orientado y, en libertad, poder optar por el bien y la verdad<sup>14</sup>.

15. Hay actitudes educativas que cualifican a todo profesor creyente: la de ser servidor, realizar un «ministerio» regulado por la ley del amor y, por tanto, ser sembrador de fraternidad en este mundo. Esta actitud es básica en el profesor de religión, más aún si es consciente de que ha recibido el encargo de dar a conocer el amor de Dios y los valores de su reino.

En consecuencia, en el profesor de Religión es prioritario el amor a la persona, la confianza en la bondad fundamental del ser humano, la comprensión de sus debilidades y de la realidad concreta de cada uno en tomo a la cual dialoga y realiza propuestas educativas y orientadoras. Su enseñanza tiene un carácter formativo que se desarrolla mediante una relación educativa con los alumnos «rica de amistad y de diálogo, capaz de suscitar en el más amplio número de alumnos, incluso no explícitamente creyentes, el interés y la atención para una disciplina que alienta y motiva su búsqueda apasionada de la verdad»<sup>15</sup>.

16. De aquí se desprenden una serie de cualidades que dignifican y dan sentido a la acción educativa del profesor de religión: la coherencia de su enseñanza con su propia vida, el diálogo sincero en la relación con sus alumnos y la confianza en las posibilidades de realización educativa de cada uno. Seguro de sus propuestas y condescendiente con las limitaciones de los alumnos, nunca les niega oportunidades de cambio y nuevas perspectivas<sup>16</sup>. Sus ofertas y planteamientos, en sintonía con su fe, serán propositivos, nunca impositivos, puesto que ha de respetar otras opciones y otras convicciones de los alumnos. Este respeto no es obstáculo para la presentación de unos criterios irrenunciables y unas orientaciones que surgen del mensaje cristiano.

Su trabajo, dentro y fuera de la clase, tiene que llevar «el sello del amor cristiano, que es sencillez, veracidad, fidelidad, mansedumbre, generosidad, solidaridad y alegría»<sup>17</sup>.

### **1.2. Integración del área de Religión y Moral Católica en el currículo**

17. La enseñanza de la Religión y Moral Católica en la escuela ha pasado por diversas situaciones en la reciente historia de la educación española. Ha evolucionado positivamente desde una información sin valor académico hasta los actuales grados de integración curricular, todavía no lograda en su totalidad.

La escuela, como ámbito educativo, posee unos procedimientos propios para ejercer su función: una estructura curricular, una didáctica apropiada a cada edad, unos métodos y medios de coordinación educativa, unos determinados criterios de evaluación.

La enseñanza de la Religión Católica en la escuela responde al derecho constitucional de los padres a que sus hijos reciban «la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones»<sup>18</sup>. Su estatuto jurídico obedece a los principios establecidos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales, de 3 de enero de 1979<sup>19</sup>.

### *El área de Religión y Moral Católica*

18. En el ámbito de la escuela y en las condiciones establecidas en la legislación, la enseñanza de la Religión y Moral católica se presenta como área equiparable a las fundamentales, con carácter opcional, que una vez elegida se integra en el currículo de los alumnos como una enseñanza más.

La Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis ha elaborado el currículo del área de Religión Católica con los mismos elementos y estructuras curriculares que el resto de las áreas.

Como área dentro del sistema educativo, la enseñanza religiosa colabora, como ya hemos indicado, a la formación plena del alumno mediante el conocimiento estructurado y sistemático del mensaje y del acontecimiento cristiano y sus implicaciones en la vida, a fin de procurar al alumno una visión cristiana del hombre, de la historia y del mundo, y abrirle desde ella a los problemas del sentido último de la vida y orientarle en ellos<sup>20</sup>.

La enseñanza religiosa escolar se presenta con «la racionalidad específica del pensamiento cristiano y, por tanto, como disciplina rigurosa. La fe no es una convicción irracional y el saber acerca de la revelación divina tiene una dimensión intelectual, objetiva, fundada y metódica, que ha hecho posible la teología como ciencia, por la reflexión crítica, racional y sistemática de sus contenidos. No olvidemos que en torno a la teología nacieron y se desarrollaron durante siglos las Universidades»<sup>21</sup>.

### *Disciplina escolar en sentido pleno*

19. Además de la aportación humanizadora, espiritual y trascendente, la Religión y Moral Católicas, junto a otras religiones de nuestro pasado y presente, son también elementos imprescindibles para la comprensión de la cultura europea. Sin ellas es imposible explicar y comprender las raíces, historia y significado del hombre europeo. Su conocimiento proporciona al alumno aquellas claves de interpretación de muchas y variadas expresiones culturales que hay entre nosotros de modo que puedan ser integradas y comprendidas en su formación. El fenómeno religioso impregna la evolución del arte, sustenta una concepción de los derechos humanos, de la moral privada y pública y de la dignidad del ser humano. Es ésta una aportación indispensable para el deseado diálogo interdisciplinar en la escuela.

20. Pero los contenidos de la enseñanza de la religión no son sólo un saber sobre el hecho religioso cristiano. «Esta enseñanza busca situarse, no al lado de los demás saberes, como las matemáticas pueden situarse junto a la historia, sino en diálogo interno con ellos»<sup>22</sup>. El mensaje y acontecimiento cristiano es palabra viva y eficaz que acrecienta la fe de muchos cristianos y puede nacer en los no creyentes y fortalecer la vida de los que la escuchan y la aceptan.

Hay que tener en cuenta que en la enseñanza de la Religión y Moral Católica se transmite no sólo una palabra sobre Dios sino la Palabra de Dios, que se dirige a todo el ser humano, a todas sus capacidades, vivencias y expectativas.

El profesor de religión, como el de las otras áreas, evalúa el proceso de enseñanza-aprendizaje teniendo en cuenta los elementos que lo componen, es decir, los objetivos y contenidos del currículo. No evalúa la fe en su grado de adhesión al mensaje, ni sus posibles consecuencias transformadoras en la vida real de los alumnos, aunque el aprendizaje académico de la religión sea apoyo importante de la fe de los mismos.

21. La consideración del área de Religión y Moral Católica como un área más, con su especificidad de contenidos y su didáctica apropiada, supone reconocerle en la organización escolar un tratamiento fundamental, un desarrollo curricular y académico sin discriminación alguna en la actividad escolar.

Esta situación de derecho reclama también un reconocimiento legal y académico de sus profesores quienes, a su vez, se comprometen a impartirla cumpliendo con las exigencias académicas presentes en la ley y con las que surgen de la propia identidad del área. Su titulación básica tiene el mismo nivel universitario que la del resto de los profesores, a la que se añade la preparación didáctica y teológica específica exigida para la enseñanza de la Religión y Moral Católica<sup>23</sup>.

22. Como consecuencia de la aportación curricular de esta área, de su equiparación a materia fundamental y del derecho del profesor de religión a ser miembro a todos los efectos<sup>24</sup>, no puede estar ausente de ninguna de las estructuras organizativas de la escuela en cuanto la legislación se lo permita, y debe participar en los órganos de coordinación académica como los demás profesores de las otras áreas, de tal manera que en la elaboración del proyecto curricular su aportación específica sea tenida en cuenta.

#### *La formación del Profesor de Religión Católica*

23. La enseñanza de la Religión y Moral Católica en la escuela con su estructura académica equiparable a las otras áreas, exige un profesorado preparado, con las titulaciones de carácter universitario similares a las de sus compañeros de otras áreas.

Se necesita en primer lugar una formación inicial que está configurada por dos grandes bloques: la preparación teológica como contenido básico y la preparación pedagógica y didáctica que haga posible una enseñanza adecuada en procedimientos y métodos a la edad de los alumnos.

La necesidad de formación teológica del profesor de Religión y Moral Católica viene requerida por estas tres coordenadas ineludibles: la fidelidad a la fe de la Iglesia, el contenido doctrinal presente en el currículo de los alumnos para cada etapa y la propuesta de la fe en diálogo con la cultura de su tiempo.

24. La fidelidad a la fe de la Iglesia entraña la adquisición de los conocimientos necesarios para la comprensión de la estructura y contenido de la fe revelada por Dios y transmitida por la Iglesia Católica que ha sido actualizada recientemente con la publicación del Catecismo de la Iglesia Católica<sup>25</sup>.

En él se puede percibir «la admirable unidad del misterio de Dios, de su designio de salvación, así como el lugar central de Jesucristo Hijo único de Dios, enviado por el Padre, hecho hombre en el seno de la Virgen María por el Espíritu Santo, para ser nuestro Salvador muerto y resucitado, está siempre presente en la Iglesia, particularmente en los



sacramentos; es la fuente de la fe, el modelo del obrar cristiano y el Maestro de nuestra oración»<sup>26</sup>.

Este núcleo esencial y básico en la formación del profesor exige un estudio metódico, orgánico y sistemático que supere cualquier discurso fragmentario y ocasional, no elaborado en un marco de totalidad, que sólo ilumine un fragmento de la realidad cristiana o humana<sup>27</sup>.

El profesor de religión debe conocer la doctrina del Magisterio de la Iglesia y permanecer atento a las enseñanzas actualizadas del mismo que imparten tanto el Romano Pontífice como los obispos. El Catecismo de la Iglesia Católica es fuente autorizada del mensaje que debe transmitir en nombre de la Iglesia.

25. El contenido doctrinal del currículo supone el conocimiento de los bloques temáticos y específicos en la etapa correspondiente. Este contenido está estructurado y orientado teniendo en cuenta las fuentes del currículo: psicológica, pedagógica, socio-cultural y epistemológica. Cada etapa presenta de alguna forma una síntesis que se abre progresivamente, atendiendo al desarrollo de las capacidades de los alumnos según su edad.

Por ello, el contenido del currículo de Religión requiere también un conocimiento previo de la psicología evolutiva y de los procedimientos que hacen posible el aprendizaje gradual.

26. La propuesta de la fe en diálogo con la cultura exige el conocimiento de los elementos que constituyen la cultura moderna así como la actualización de los contenidos teológicos que hacen posible una síntesis vital en orden a la formación integral del alumno. Todo ello será difícilmente posible sin una competencia humanística y filosófica adecuada que permita al profesor de religión no estar por debajo del nivel de sus colegas en otras áreas<sup>28</sup>.

El diálogo de la fe con la cultura supone estar muy atento a las experiencias y a la problemática de los alumnos, a los principios y proyectos educativos de la escuela, a las propuestas y a los modelos de vida que proyecta la sociedad. El profesor tiene que estar abierto al diálogo con sus alumnos, con la escuela y con el mundo.

Este diálogo demanda del profesor unos mínimos conocimientos de las materias esenciales del currículo de otras áreas cuyas aportaciones culturales están en relación con la enseñanza religiosa.

El profesor de religión ha de acercarse a todos estos problemas con una postura intelectual abierta a la verdad objetiva, de estudio y de análisis, de observación, de discernimiento y con propuestas de sentido actualizadas, dentro de una actitud evangélica de servicio a la educación y a la Iglesia.

27. La preparación pedagógica es fundamental para poder motivar, orientar y comunicarse el profesor de una manera eficaz con los niños y adolescentes. No basta saber teología. Hay que saber enseñarla de modo significativo, para que no se convierta en fórmulas incomprensibles para los alumnos.

Los cambios pedagógicos que ha supuesto la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo han sido un buen acicate que ha motivado la actualización pedagógica de la mayoría de los profesores de religión. Junto a la preparación pedagógica y didáctica es imprescindible la actualización teológica que ayude al profesor tanto a hacer una síntesis teológica personal, como a plantearse la gradualidad de su presentación progresiva y adecuada a la edad de sus destinatarios.

28. La capacitación del profesor de religión católica en materia de teología y pedagogía religiosa puede realizarse a través de instituciones diversas habilitadas para ello. Se distingue según sea para el ejercicio docente en Educación Primaria o en Educación Secundaria. Dicha capacitación es refrendada por la Conferencia Episcopal Española en una Declaración Eclesiástica de Idoneidad (DEI), que todos los profesores de religión en ejercicio deben poseer. Supone una garantía profesional para el desempeño de la función académica<sup>29</sup>.

Además, la profesionalidad del profesor de religión unida a su vocación educadora reclama una formación permanente que le ayude a actualizar los contenidos esenciales de su área y las continuas propuestas culturales de nuestro mundo.

«La renuncia a la formación permanente en todo su campo humano, profesional y religioso lo colocaría al margen de ese mundo que es precisamente el que tiene que ir llevando hacia el Evangelio»<sup>30</sup>.

29. En la formación del profesor de religión hay un elemento aglutinante que no podemos nunca olvidar: el descubrimiento, valoración y cuidado de su propia vocación como cristiano comprometido en el ámbito educativo y como consecuencia el cultivo de su disponibilidad para cumplir la misión que la Iglesia le encomienda en la escuela.

### 1.3. Diálogo de la fe con la cultura

30. No es una novedad la preocupación de la Iglesia por la cultura, su estima, promoción y diálogo con ella, sobre todo en los ámbitos donde la cultura se transmite sistemáticamente, como es la escuela.

En la escuela se realiza la asimilación sistemática y crítica de un universo cultural que va a conformar el desarrollo progresivo de la futura personalidad del alumno.

Por ello, la Religión y Moral Católica pretende traducir lo esencial del mensaje cristiano en las categorías propias de la cultura, para así integrar la formación religiosa en la formación de la personalidad de los alumnos.

La fe se dirige y afecta a todo el ser humano, tanto a su persona como a sus ámbitos de expresión, a las distintas formas en que vive y se relaciona con los demás, es decir, a su cultura. Por ello, será siempre una exigencia de la enseñanza religiosa el diálogo, como medio, y la síntesis entre la fe y la cultura como objetivo:

«La síntesis entre la cultura y la fe no es solamente una exigencia de la cultura sino también de la fe. Una fe que no se convierte en cultura es una fe no aceptada plenamente, no pensada enteramente, no vivida fielmente»<sup>31</sup>.

Si la fe se situase al margen de la cultura, «sería una fe infiel a la plenitud de cuanto la Palabra de Dios manifiesta y revela»<sup>32</sup> en relación al hombre y su destino. Consecuentemente, el profesor de religión ha de estar en la escuela en actitud de diálogo respetuoso y constructivo, asumiendo en profundidad y críticamente la cultura con todos sus valores positivos y sus vacíos, integrando la dimensión religiosa en la formación humana y evitando la consideración de la fe como un añadido o como un componente extraño a la propia vida<sup>33</sup>.

### *Concepto de cultura*

31. Nos situamos en una concepción integral de la cultura haciendo nuestra la descripción que de ella hace la constitución *Gaudium et spes*: «Con la palabra cultura se indica, en sentido general, todo aquello con lo que el ser humano afina y desarrolla sus innumerables cualidades espirituales y corporales; procura someter el mismo orbe terrestre con su conocimiento y trabajo; hace más humana la vida social, tanto en la familia como en toda la sociedad civil, mediante el progreso de las costumbres e instituciones; finalmente, a través del tiempo expresa, comunica y conserva en sus obras grandes experiencias espirituales y aspiraciones para que sirvan de provecho a muchos e incluso a todo el género humano»<sup>34</sup>.

Desde la antropología social la cultura es una totalidad compleja que incluye los conocimientos, las creencias, el arte, la moral, las leyes, las costumbres, los modos de vida, los valores dominantes... Cada cultura se caracteriza por una serie de componentes esenciales, por unas estructuras jerárquicas de rasgos y valores que suscitan la adhesión de un grupo social concreto.

Estos elementos ejercen una gran influencia especialmente en los adolescentes y jóvenes. Por eso el profesor de religión ha de estar muy atento a la problemática de los alumnos propia de su edad y a las cuestiones que surgen del contexto sociocultural en que viven. La religión aporta elementos esenciales para que el alumno comprenda y asimile de forma selectiva, crítica y libre la cultura; especialmente ilumina los aspectos que hacen posible la comprensión de las raíces que la sustentan, el sentido de la vida que propone y los valores dominantes.

En los últimos cursos de la enseñanza obligatoria se plantean ya crisis de identidad y surgen preguntas sobre la orientación de la vida, no siempre satisfechas en el desarrollo curricular de la escuela. Para muchos jóvenes y adolescentes la falta de expectativas de futuro les aboca a identificarse fácilmente con la cultura del momento, reduciendo sus aspiraciones a la satisfacción de las necesidades más inmediatas y placenteras. Su necesidad imperiosa de amor se canaliza con frecuencia hacia fines interesados y comerciales.

### *Elementos culturales que inciden en la vida cristiana*

32. A estos problemas peculiares de unas edades en continua evolución hay que añadir los elementos de la cultura que en nuestro tiempo inciden más en la concepción cristiana de la vida y que el profesor debe afrontar. Son muchos los elementos positivos que hay en nuestra cultura que debemos reconocer y apoyar; ahora nos referimos, en primer lugar, a aquellos que pueden constituir serios obstáculos en el diálogo de la fe con la cultura y que están influyendo en la vida de las nuevas generaciones.

La ruptura entre la fe y la cultura es el drama de nuestro tiempo<sup>35</sup>. En muchas de las manifestaciones culturales el ser humano parece haber roto con Dios y vive como si Dios no existiera. Afirma haber adquirido su propia libertad, se siente protagonista de su destino, emancipado. Son expresiones de una cultura dominante que a veces obstaculiza el acceso de los adolescentes a los valores religiosos<sup>36</sup>. Pero en el mundo de la escuela «Dios no puede ser el Gran Ausente o un intruso mal recibido. El Creador del universo no obstaculiza el trabajo de quien quiere conocer dicho universo, que la fe llena de significados nuevos»<sup>37</sup>.

El progreso en el conocimiento del mundo, los éxitos de la razón científico-técnica, la confianza en la razón instrumental, que no sabe de fines ni de valores, han desencadenado otro exponente de esta ruptura: la contraposición entre razón y fe. La fe es recibida como

extraña en los ámbitos donde la razón científica es el único criterio de verificación y acceso al conocimiento. En consecuencia los valores trascendentes y gratuitos no tienen cabida, dejando a muchas personas vacías de sentido y carentes de orientación más allá de lo que la razón científica pueda proporcionarles.

El ocultamiento de Dios como ser fundante lleva consigo la absolutización de la conciencia humana donde el predominio del «yo» es la instancia última de todo obrar. Es una cultura donde la ausencia de la dimensión trascendente hace que el ser humano sucumba más fácilmente a la atracción del dinero y del poder, del placer y del éxito. El individualismo se presenta como actitud y criterio de interpretación, produciendo a su vez una cultura fragmentada con propuestas concretas y a veces recetarias que están supliendo a los grandes sistemas de interpretación global de la realidad, de valoración y de sentido armónico de la vida<sup>38</sup>.

Al mismo tiempo, cabe constatar un resurgir de la religiosidad, aunque ésta a veces se manifieste como un elemento sin demasiadas exigencias ni compromisos en la vida diaria. Sin embargo ello conlleva también aspectos positivos: «Están manifestando la angustiada búsqueda de sentido, la necesidad de interioridad, el deseo de aprender nuevas formas de oración o de concentración»<sup>39</sup>.

Asimismo hay que destacar la vigencia de algunos valores morales, especialmente la solidaridad, la dignidad de la persona y la familia.

Son muchos los organismos de cooperación que surgen como respuesta solidaria a las necesidades de los pobres y muchos los lazos que unen a la comunidad humana canalizados por los medios de comunicación social.

Se constata, además, que una parte notable de la sociedad se siente insatisfecha del mundo consumista y competitivo y busca una vida con menos afán por las cosas y con mayor profundidad y espiritualidad.

#### *La enseñanza de la Religión debe iniciar en el diálogo de la fe con la cultura*

33. Todos éstos son exponentes de una cultura que incide en nuestros alumnos; retos a los que la enseñanza de la religión debe dar respuestas adecuadas. Por ello, niños, adolescentes y jóvenes necesitan que el profesor de religión, sea una persona abierta y en continua actitud de revisión y actualización cultural, pedagógica y teológica que les ayude a discernir los signos de este tiempo.

La enseñanza de la religión en la escuela pretende ayudar al alumno a realizar de forma crítica y sistemática una valoración y selección de los elementos de la cultura que recibe y que más contribuyen a su armónico desarrollo dentro del proceso educativo. Debe iluminar y transformar «los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de vida de la humanidad»<sup>40</sup>. En realidad, todo educador, debe hacer posible que el alumno reciba aquellos elementos culturales que le humanizan y potencian sus valores: «Es cultura aquello que impulsa al hombre a respetar más a sus semejantes, a ocupar mejor su tiempo libre, a trabajar con un sentido más humano, a gozar de la belleza y amar a su Creador»<sup>41</sup>. En esta valoración y discernimiento cultural, la fe de Cristo aporta una dimensión nueva de la vida: la construcción de un mundo nuevo, el Reino de Dios, esperanza de una tierra nueva y unos cielos nuevos. Esta aportación no empobrece ni amenaza las culturas. Al contrario, «el Evangelio les aporta un suplemento de alegría y belleza, de libertad y sentido, de verdad y bondad»<sup>42</sup>.

### *Jesucristo, clave para comprender el misterio del hombre*

34. Una cultura verdaderamente humana y humanizadora «exige una visión integral del hombre, entendido en la totalidad de sus capacidades morales y espirituales, en la plenitud de su vocación. Aquí es donde radica el nexo profundo, la relación orgánica y constitutiva, que une entre sí a la fe cristiana y a la cultura humana»<sup>43</sup>.

La enseñanza religiosa en diálogo con la cultura, es una oferta para que el alumno descubra la plenitud del ser humano realizada en Jesucristo, el Hombre nuevo<sup>44</sup>. No se puede reducir la presentación del misterio de Cristo a considerarlo como un maestro de moral, un ejemplo de vida; ni atender sólo a su condición de hombre, hablando ambiguamente de su realidad divina. Él es verdaderamente Dios y hombre. Es preciso mostrar a Jesucristo, el Hijo de Dios, como el Mediador único entre Dios y el hombre. No es un camino más, entre otros. Es el único Camino. No es una verdad entre otras, es la Verdad que nos viene de Dios. Él es la plenitud de la Vida<sup>45</sup>. Cristo es «el gozo de todos los corazones»<sup>46</sup>.

Jesucristo es la clave para comprender el misterio del hombre, el que da sentido a toda vida y toda realidad. Ante Él nada queda indiferente. Su vida y su palabra renuevan la cultura: «La buena noticia de Cristo renueva constantemente la vida y la cultura del hombre caído; combate y elimina los errores y males que provienen de la seducción del pecado; purifica y eleva la moral de los pueblos; fecunda las cualidades espirituales y las tradiciones de cada pueblo y de cada edad, las consolida, perfecciona y restaura en Cristo»<sup>47</sup>.

En este diálogo la fe apunta a una nueva manera de ser, es decir, a una nueva manera de mirar, comprender y tratar la realidad, las personas, los acontecimientos y las cosas, o lo que es lo mismo, a una nueva cultura y una manera de ser diferentes<sup>48</sup>.

### *Exigencias para el profesor de religión*

35. Para que el profesor de religión pueda de verdad ayudar al alumno a la asimilación crítica de la cultura, es imprescindible que haya realizado en sí mismo una síntesis personal y vital de su acervo cultural e intelectual con su fe de tal manera que pueda hacer inteligible y adecuado a sus alumnos el Evangelio de Jesucristo<sup>49</sup>. Para hacer comprender al alumno que se puede y debe ser cristiano en la cultura y desde la cultura es necesario que el profesor viva su ser en el mundo en relación profunda con su fe<sup>50</sup>. La deseada síntesis entre la fe y la cultura, que han de conseguir los alumnos, dependerá en gran parte de la síntesis que el propio profesor posea.

36. Cada una de las áreas que integran el currículo son vehículos de transmisión de la cultura. En relación con ellas el profesor de religión pretende colaborar en la actividad escolar a la complementariedad de las materias que se imparten, incluida la enseñanza religiosa, de tal manera que todas contribuyan a la formación plena del alumno y a la necesaria síntesis entre la cultura y la fe. De ahí la exigencia de un permanente contacto con profesores de otras áreas. El profesor de religión es consciente de que cada profesor, «cuando se entrega a las diferentes disciplinas de la filosofía, la historia, las matemáticas y las ciencias naturales, y se dedica a las artes, puede contribuir sobremanera a que la familia humana se eleve a los más altos pensamientos sobre la verdad, el bien y la belleza y al juicio del valor universal, y así sea iluminada mejor por la maravillosa Sabiduría, que desde siempre estaba con Dios»<sup>51</sup>.

En la aportación cultural de las materias que conforman el currículo, el alumno no sólo recibe información y procedimientos para adquirirla, también recibe ya una interpretación de las distintas corrientes de pensamiento y una manera de entender la vida. La enseñanza

religiosa penetra en ese ámbito de información e intenta descubrir y señalar los signos de los tiempos, los valores evangélicos y los contravalores que esos signos a veces encierran<sup>52</sup>.

37. La propuesta del profesor de religión en diálogo con la cultura debe tener muy presente:

- a) En cuanto a los fines: que es preciso, en nuestros contextos socioculturales, estimular la capacidad moral y espiritual de la persona, crear una auténtica cultura del amor, de la verdad, del bien y de la belleza, de la libertad y del progreso<sup>53</sup>.
- b) En cuanto a los objetivos: que se deben «adecuar los medios a los fines, los proyectos a los ideales, las acciones a los patrones morales que permitan establecer en nuestro hoy el alterado equilibrio de valores»<sup>54</sup>.
- c) En cuanto a los valores: «la prioridad de la ética sobre la técnica, la primacía de la persona sobre las cosas, la superioridad del espíritu sobre la materia»<sup>55</sup>. El amor al hombre por el hombre mismo, su dignidad, los valores de la inteligencia, voluntad, conciencia, fraternidad, basados en Dios Creador y elevados en Cristo<sup>56</sup>.

Todo esto tiene cabida en concreto en el Proyecto Educativo del Centro: es el instrumento donde se intenta plasmar las intenciones educativas de la escuela y los medios adecuados para desarrollarlas, teniendo en cuenta la realidad cultural y social de los alumnos.

En la práctica, el profesor de religión deberá prepararse para situar el área de Religión Católica en el contexto de las otras áreas, con su aportación peculiar a los objetivos educativos propuestos para cada etapa. Su presencia será muy relevante, concretamente a la hora de elaborar el Proyecto Educativo del centro y los diversos Proyectos Curriculares de cada etapa donde se define el tipo de educación que se desea en un contexto determinado.

38. El diálogo de la fe con la cultura es uno de los grandes desafíos que tiene el profesor de religión. Su responsabilidad es grande y deberá ejercerla con originalidad, seriedad y profundidad<sup>57</sup>. Esto le obliga a conocer las propuestas y aportaciones que brinda la cultura moderna, sus logros y vacíos, para que el Evangelio de Cristo sea fuente de luz y discernimiento para los alumnos, puesto que cada cristiano ha de vivir su fe en referencia vital y continua con las incidencias, las esperanzas, los conflictos y las aspiraciones de la sociedad a la que pertenece<sup>58</sup>.

Los alumnos participan ya, a su manera, de algunas actitudes generalizadas en nuestra sociedad. Pero no es la escuela solamente la responsable de su educación. Muchas otras mediaciones están siendo muy eficaces e influyentes en el desarrollo de la personalidad de los alumnos.

En efecto, cada día es mayor el influjo de las ideas y mensajes y de las propuestas que los alumnos reciben en los espacios de ocio y a través de los medios de comunicación y, a la vez, es menor la influencia de la familia y de la escuela. Por ello, el profesor de religión debe estar muy atento a las coordenadas que definen una determinada concepción de la vida transmitida por los medios de comunicación, que a veces trivializan los mejores valores de los jóvenes tan necesarios para un desarrollo armónico de la persona. «Para muchos los medios de comunicación son el principal instrumento informativo y formativo, de orientación e inspiración para los comportamientos individuales, familiares y sociales»<sup>59</sup>.

39. En este contexto socio-cultural el profesor de religión debe dar a conocer el Evangelio de Jesucristo y dar a conocer sus repercusiones fundamentales en la vida, en el contexto sociocultural concreto donde sus alumnos viven. Por ello su acción en la escuela no puede estar desencarnada del entorno en que se desarrolla, con toda la problemática y

expectativas que supone. Su profesionalidad le exige una preparación específica que favorezca su cercanía a los alumnos y el compromiso con los problemas y necesidades de cada uno como ser personal y social.

La vida y la preparación del profesor de religión como persona llamada a ejercer la misión de transmitir el Evangelio en el contexto de la sociedad a la que quiere servir<sup>60</sup> le plantea una exigencia permanente de estudio y actualización.

## **II. PERFIL ECLESIAL**

40. El profesor de religión católica no es sólo un profesional preparado para una actividad docente y educativa de la que ha de responder ante la sociedad. Es también miembro de una comunidad, la Iglesia, que le envía a la escuela, con una misión específica.

Su enseñanza es una actividad eclesial (2.1), pues en el centro mismo de ella está la transmisión de la buena noticia de Jesucristo y su mensaje de salvación (2.2), y él es un enviado por la Iglesia para enseñar los contenidos de la fe católica y para dar testimonio, con su vida, de esa enseñanza (2.3). Estos son los tres apartados de este capítulo que definen el perfil eclesial del profesor de religión católica.

### **2.1. El profesor de religión católica realiza una actividad eclesial**

41. El profesor de religión no actúa en nombre propio, sino en nombre de la Iglesia a la que los padres, a través de la escuela, han pedido el «servicio de la formación religiosa» de sus hijos.

La misión de la Iglesia es única y cada creyente contribuye a ella desde su carisma peculiar, desde sus propias capacidades cooperando así a la comunión, a la edificación de la Iglesia. Es notoria en nuestra Iglesia la colaboración y responsabilidad cada vez mayor de los laicos en la misión de la Iglesia. Esto es sobre todo constatable en la enseñanza de la Religión donde la gran mayoría de los profesores son laicos. Esta acción eclesial no es una acción de suplencia de los sacerdotes o religiosos. Surge de un auténtico dinamismo de la vida cristiana y de la comunión de los creyentes con sus pastores.

La enseñanza religiosa escolar es una forma del ministerio de la Palabra con una identidad propia. Trata, en efecto, de hacer presente el Evangelio en el proceso personal de asimilación sistemática de la cultura que realizan los alumnos. Es, por tanto, una actividad plenamente eclesial.

La Iglesia desarrolla su función en el mundo mediante diversos servicios y ministerios: el servicio de la predicación y de la enseñanza, de la celebración litúrgica, de la comunión fraterna, de la caridad, de la transformación y saneamiento de las estructuras humanas hasta hacer que la creación entera esté al servicio de todos<sup>61</sup>.

Las diversas funciones de la Iglesia son esenciales e inseparables. Esto no obsta para que, en un ámbito concreto, se acentúen más unas sobre las otras. Así, la enseñanza religiosa escolar es un modo peculiar de servicio de la enseñanza de la fe que profesa la Iglesia.

42. Todos los miembros de la Iglesia participan por el bautismo en la misión salvífica de la Iglesia. Asimismo están llamados a hacer presente y operante a la Iglesia en aquellos lugares en que ella no puede ser sal de la tierra sino a través de ellos. Esta responsabilidad

de todos los bautizados incluye la comunión con la Iglesia y con los que presiden la comunidad. Estos no son la fuente de la Palabra, pero sí los servidores autorizados de su autenticidad<sup>62</sup>.

Precisamente, además de esta misión que incumbe a todos los laicos, existe para algunos de ellos una vocación especial que los pone más directamente al servicio de la Jerarquía<sup>63</sup>.

La misión del profesor de Religión en la escuela es indudablemente una vocación especial al servicio de la Iglesia. Para esta vocación y bajo la dirección del Magisterio, recibe el Espíritu de la Verdad que suscita y sostiene el sentido de la fe y la gracia de la Palabra tan necesarios para el desempeño de su función<sup>64</sup>.

El sentido de la fe es un don del Espíritu Santo que confiere al creyente una capacidad para percibir la verdad de la fe y para discernir lo que es contrario a ella. Inclina a pensar, querer y vivir en conformidad con la revelación de Dios Padre, en Cristo Jesús, bajo la acción del Espíritu Santo.

43. El servicio de la enseñanza lo realizan los profesores de religión, no sólo como creyentes sino además como enviados y colaboradores de los obispos, con quienes participan de la específica misión de «enseñar a todas las gentes y de anunciar el Evangelio a toda criatura»<sup>65</sup>. Esta misión es un servicio eclesial, y como tal servicio no es una ocupación ocasional, es un don del Espíritu Santo (1 Cor 12,11) que otorga al cristiano una función específica dentro de la misión de la Iglesia. Este don supone también un envío, una tarea en la Iglesia y una responsabilidad en la totalidad del Cuerpo de Cristo. Este servicio, aunque no sea fundante de un estado permanente en la Iglesia, presupone una madurez espiritual en quien lo desempeña que sólo es posible alcanzar mediante la oración y el desprendimiento, expresión de la fe viva de un cristiano adulto, comprometido y responsable en la Iglesia<sup>66</sup>.

La actividad educativa del profesor de religión católica es, en este sentido, una acción eclesial. Se le puede aplicar lo que dice Pablo VI de los evangelizadores: «Evangelizar no es para nadie un acto individual y aislado, sino profundamente eclesial [...] Aunque se encuentre solo, ejerce un acto de Iglesia»<sup>67</sup>. El profesor de Religión recibe del obispo la misión de enseñar y educar en la fe. Por eso ha de hacerlo en íntima comunión de fe y de caridad con la comunidad eclesial a la que pertenece. Esta misión es participación y responsabilidad en la misión evangelizadora de la Iglesia, Pueblo de Dios, que se manifiesta con la palabra y el testimonio de la vida<sup>68</sup>.

44. Para el desarrollo normativo de su función en la escuela, el profesor de religión posee dos acreditaciones que avalan su profesionalidad y su eclesialidad: La Declaración Eclesiástica de Idoneidad y la *missio* canónica.

De la Declaración Eclesiástica de Idoneidad hemos hablado más arriba (n. 28), al tratar de la capacitación en materia de teología y pedagogía.

Además de esta Declaración y como condición inmediata para ejercer la docencia de la Religión y Moral Católica el profesor recibe la *missio* canónica, el envío oficial del obispo de la diócesis para que realice la tarea que la Iglesia le encomienda en el mundo de la escuela. Ello le vincula de modo especial al obispo, que es en la Iglesia particular quien tiene la función de enseñar en nombre de la Iglesia<sup>69</sup>.



La misión oficial afianza la participación y corresponsabilidad del profesor en la misión de la Iglesia de anunciar a Jesucristo y su mensaje de salvación tal como se ofrece en los currículos escolares<sup>70</sup>.

La propuesta que el obispo de la diócesis realiza a la Administración incluye la *missio* canónica y faculta al profesor de Religión Católica para enseñar la doctrina católica en la escuela. Es responsabilidad del obispo cuidar de que el profesor de Religión y Moral Católica tenga las cualidades requeridas para impartir esta enseñanza y la preparación adecuada a la misión que se le ha encomendado<sup>71</sup>. Hay que tener en cuenta, además, que la misión que el profesor de religión recibe del obispo responde al derecho de los padres a que sus hijos reciban una formación religiosa y moral según sus convicciones y garantiza, por tanto, la confesionalidad católica de esta enseñanza.

45. La enseñanza religiosa escolar tiene unas características propias dentro del ministerio de la Palabra que la distingue de otras formas, como son el anuncio misionero, la catequesis, la celebración litúrgica, el ejercicio de la caridad, la teología...<sup>72</sup>

«Lo que confiere a la enseñanza religiosa escolar su característica propia es el hecho de estar llamada a penetrar en el ámbito de la cultura y de relacionarse con los demás saberes. Como forma original del ministerio de la Palabra, en efecto, la enseñanza religiosa escolar hace presente el Evangelio en el proceso personal de asimilación, sistemática y crítica, de la cultura. En el universo cultural, que interiorizan los alumnos y que está definido por los saberes y valores que ofrecen las demás disciplinas escolares, la enseñanza religiosa escolar deposita el fermento dinamizador del Evangelio y trata de alcanzar verdaderamente los demás elementos del saber y de la educación, a fin de que el Evangelio impregne la mente de los alumnos en el terreno de su formación y que la armonización de su cultura se logre a la luz de la fe»<sup>73</sup>. La metodología que utiliza es la propia de la escuela. Comparte las exigencias académicas comunes al resto de las áreas. Los objetivos que se propone contribuyen al desarrollo de todas las capacidades del alumno en orden a la formación integral<sup>74</sup>.

Como acción pastoral de la Iglesia, la propuesta educativa de la enseñanza de la religión en la escuela es complementaria de la catequesis porque afecta a la educación de la fe de los alumnos<sup>75</sup>. El profesor de religión, como profesional preparado para ejercer una función educativa en la escuela, integra la formación religiosa en la formación humana como acción educativa para los alumnos en un momento en que se realiza en éstos el proceso de maduración humana y asimilación cultural: «El situar la enseñanza religiosa bajo el signo de una oferta del Mensaje cristiano con vistas a una posible opción de fe tiene la ventaja de que:

- el alumno que pueda estar en búsqueda o enfrentado con dudas religiosas, encontrará en la enseñanza de la religión las respuestas que la Iglesia da a sus problemas y tendrá ocasión de reflexionar sobre ellas;
- al alumno no creyente se le ofrece la ocasión de confrontar su propia situación de incredulidad con las perspectivas de la fe y eventualmente reconsiderarla;
- el alumno creyente, en fin, tiene la posibilidad de integrar su opción creyente en el interior de una cultura profana, de alimentarla a partir de ella, de purificarla y de capacitarse para dar razón de su fe»<sup>76</sup>.

Por tanto, su quehacer como profesor ha de responder en profundidad a cuestiones que son vitales para los alumnos.

En este sentido su acción educativa religiosa es también una acción humanizadora en sí misma y como tal es un servicio eclesial realizado en favor del ser humano, como servicio genuino a su educación<sup>77</sup>.

46. La responsabilidad asumida por el profesor de religión en el seno de la comunidad eclesial requiere una inserción en la pastoral educativa de la diócesis. Su corresponsabilidad en la educación de la fe de los creyentes debe estar en sintonía con otras formas de evangelización extraescolares, especialmente con la acción catequética de la comunidad cristiana donde los niños y jóvenes nacen a la fe, la alimentan y la celebran.

La coordinación es actualmente más urgente y exige un conocimiento mutuo de programas y acciones educativas en la parroquia y en la escuela, de proyectos comunes con los alumnos, como pueden ser algunas actividades extraescolares, celebraciones y<sup>78</sup> encuentros de profesores de religión y catequistas. Ha de ser una acción pastoral coordinada desde las Vicarías o Delegaciones diocesanas de enseñanza, pero que tiene su normal cumplimiento en los servicios que la parroquia puede y debe prestar al profesor de religión.

Finalmente, el profesor no puede olvidar que su acción educativa debe apoyar la acción educativa de la familia, sujeto responsable y primero de la educación de los hijos<sup>79</sup>. El profesor de Religión y Moral Católica puede ser un agente privilegiado para la necesaria coordinación de la escuela, la familia y la parroquia en la acción pastoral educativa.

## **2.2. El profesor de Religión Católica, enviado por la Iglesia para anunciar la buena noticia de la salvación de Jesucristo**

47. En una primera aproximación podría parecer a algunos que el anuncio de la salvación de Jesucristo, como en acción primordial de la Iglesia, no tiene cabida en la transmisión sistemática de la cultura en la escuela. En el fondo de esta objeción existe una peculiar concepción de la evangelización y de la cultura. La presencia de la religión en la escuela estaría justificada en estos casos sólo como información sobre el hecho religioso y su impacto en el patrimonio cultural.

Cultura y evangelización no son excluyentes. Aquí hablamos de cultura, como ya se indicó más arriba<sup>80</sup>, en el sentido de una realidad que abarca a todo el ser humano y a su entorno.

Del mismo modo, el anuncio de la salvación de Jesucristo quiere llegar hasta lo más profundo de la vida en todas sus manifestaciones, tomando siempre a la persona en su contexto sociocultural y las relaciones de las personas entre sí y con Dios<sup>81</sup>. La Iglesia anuncia en el mundo de la cultura una salvación integral que abarca al hombre entero, clarificando sus raíces, aportándole sentido, formándole en pro del bien y la verdad.

Hay que tener en cuenta que la cultura se expresa en los valores que una comunidad o un individuo viven. El valor, en efecto, es lo que interesa, mueve a obrar, es preferible ante otros bienes... Podemos comprobar que el sentido de cada época y de cada cultura se encuentra en la jerarquía de valores que establece. En la actualidad se constata que muchos valores emergen en nuestra cultura al margen de la fe y a veces en contraposición a ella.

48. En la inculturación de la fe no se trata de acomodarse a las formas externas de la cultura (lengua, orden social, costumbres, vestido...); se trata de hacerla penetrar en el

interior del ser humano, de tal manera que impregne los sistemas de valores y símbolos esenciales del grupo.

La fe cristiana propicia que las experiencias esenciales del creyente —la actuación de Dios en el tiempo, la presencia salvadora de Jesucristo, la llamada al amor sacrificado hacia todos los hombres...— lleguen a verificarse por aquellos que hoy están viviendo una cultura a veces contraria a los valores de la fe<sup>82</sup>. Nuestra cultura occidental actual es una cultura de imposición de unas necesidades y de represión de otras.

El anuncio de Jesucristo desarrolla y plenifica una de las necesidades más profundas que surgen del interior del ser humano, «la nostalgia de infinito»<sup>83</sup> que le lleva a buscar a Dios. Responde en concreto a «los interrogantes más profundos del hombre; esto es, el sentido último de la existencia y el modo de vida verdaderamente adecuado a ese fin»<sup>84</sup>. Por eso es preciso «llevar la Buena Nueva a todos los hombres de la humanidad y, con su influjo, transformar desde dentro, renovar a la misma humanidad»<sup>85</sup>.

49. En la escuela esta acción transformadora y de renovación se concreta en el «reconocimiento», «purificación» y sobre todo «elevación» de los elementos de la cultura<sup>86</sup>. Sólo así se llega a la síntesis de ésta con la fe.

El profesor de religión, puesto al servicio de la formación integral del alumno, presenta en la escuela la buena noticia de Jesucristo con todas sus posibilidades formativas. El Evangelio suscita y responde a las grandes preguntas del ser humano, ilumina el sentido crítico ante los contravalores que distorsionan la formación plena del alumno y orienta y plenifica el sentido de la vida.

Esta presentación de la buena noticia de Jesucristo por parte del profesor de religión no responde sólo al derecho que los padres tienen a la formación religiosa y moral de sus hijos, responde también al derecho de todo ser humano a encontrarse con el Señor y la misión de la Iglesia de darlo a conocer, pues no puede renunciar al deber de anunciar la salvación de Jesucristo ni dejar de ofrecerla, precisamente en las edades más críticas para el desarrollo de la personalidad<sup>87</sup>. El anuncio de Jesucristo es una oferta, sin forzar la libertad, para conocer la verdad de Dios y la verdad del hombre.

50. Es un reto para los profesores de religión proponer el Evangelio no como un contraproyecto cultural sino como una fuerza de renovación que invita a todo ser a beber de las fuentes de la vida.

Todo ello implica una revisión constante de nuestros lenguajes, formas o imágenes, eligiendo las más apropiadas para transmitir los conceptos esenciales de la fe a las nuevas generaciones<sup>88</sup>.

El núcleo esencial de la enseñanza religiosa católica en la escuela es el anuncio de una buena noticia que nos supera: Dios con nosotros, Jesucristo el Señor. Esta es también la clave de la evangelización, pues «no hay evangelización verdadera mientras no se anuncie el nombre, la doctrina, la vida, las promesas, el Reino, el misterio de Jesús de Nazaret, Hijo de Dios»<sup>89</sup>.

En Cristo, sólo en Él, somos liberados de toda forma de alienación y extravío, de la esclavitud del poder del pecado y de la muerte<sup>90</sup>. La novedad de vida en Él es la buena noticia para el hombre de todo tiempo. Cristo, el nuevo Adán, manifiesta plenamente el hombre al propio hombre y le descubre la sublimidad de su vocación<sup>91</sup>.

Esto sitúa al profesor de Religión en un nivel análogo al del teólogo, en el estudio y transmisión de «la fe que busca comprender». Su enseñanza se presenta en la escuela como reflexión científica en cuanto conducida críticamente, metódica según su objeto y fin, sistemática en cuanto orientada a la comprensión de la verdad revelada<sup>92</sup>.

### 2.3. Testigo de Cristo en comunión con su Iglesia

51. Ser testigo de la fe es ser valedor y mostrar una Verdad y una Vida, Jesucristo, que vive en nosotros y que a la vez transmitimos. Por Él y en Él vivimos como criaturas nuevas<sup>93</sup>. Con Él estamos unidos en un solo cuerpo del que somos miembros<sup>94</sup>. Por eso, como dice San Pablo, «no nos anunciamos a nosotros mismos sino que Jesús, el Cristo, es Señor, y no somos más que servidores por Jesús» (2 Cor 4,5). La identificación con Jesucristo de quien es testigo es la primera y esencial cualidad del profesor de Religión y Moral Católica.

Este testimonio no consiste sólo en transmitir la persona y la doctrina de Jesucristo, sino también en ayudar con la propia vida a que los alumnos entiendan el significado del Evangelio para sus vidas. Ser testigo de la fe en Jesucristo «no se reduce a narrar algo de Él, ni a enseñar algo sobre Él, ni a retomar algunas orientaciones éticas suyas [...] implica proclamarle como el Salvador y el Hijo de Dios. El testimonio es anuncio de Jesús y es al mismo tiempo denuncia atrevida del pecado personal y social de los hombres [...] El testimonio comporta interpelación de los oyentes y ofrecimiento de la fe en Jesucristo como camino, verdad y vida»<sup>95</sup>.

52. En la escuela, el profesor de religión es testigo de su fe en comunión con la Iglesia que le envía al mundo de la cultura y de cuya vida y misión participa.

Esta comunión se define como pertenencia a una comunidad, Pueblo de Dios animado por el Espíritu del Señor, que implica aceptar el carácter institucional, visible, que Él mismo ha querido para su Iglesia, así como todos los medios de salvación en ella depositados: la profesión de una misma fe, los sacramentos y el régimen eclesial de comunión visible con el Sumo Pontífice y los obispos<sup>96</sup>. Esta adhesión ha de ser una nota clara de la identidad cristiana del profesor de religión, para «ser así un signo para el mundo y una fuerza atractiva que conduce a creer en Cristo»<sup>97</sup>.

53. La adhesión a la Iglesia de Cristo se expresa en el reconocimiento del valor que ella tiene para el profesor de religión: ocupa un puesto relevante en su vida, la tiene en alto nivel de estima, se apoya en ella y se fía de su competencia y honestidad. Es una pertenencia que lleva consigo el afecto, como familia a la que pertenece y en la cual las alegrías y las penas de la comunidad se comparten<sup>98</sup>. Esta adhesión compromete la mente, el corazón y la voluntad, alcanza a toda la persona y se traduce en un compromiso activo con la comunidad, participando de sus criterios, sus convicciones fundamentales y sus pautas de comportamiento. La comunidad cristiana es un lugar de discernimiento acerca de la rectitud cristiana de nuestras decisiones.

Este modo de proceder no resta capacidad de iniciativa al profesor; al contrario, le ayuda y le hace sentirse respaldado en su acción educativa. En efecto, «la iniciativa de los cristianos laicos es particularmente necesaria cuando se trata de descubrir o de idear los medios para que las exigencias de la doctrina y de la vida cristianas impregnen las realidades sociales, políticas y económicas. Esta iniciativa es un elemento normal de la vida de la Iglesia: «Los fieles laicos se encuentran en la línea más avanzada de la vida de la Iglesia; por ellos la Iglesia es el principio vital de la sociedad. Por tanto ellos, especialmente, deben tener conciencia, cada vez más clara, no sólo de pertenecer a la Iglesia, sino de ser la Iglesia; es decir, la comunidad de los fieles sobre la tierra bajo la guía del jefe común, el

Papa, y de los obispos en comunión con él. Ellos son la Iglesia» (Pío XII, *Discurso 20-2-1946*; citado por Juan Pablo II) (JUAN PABLO II, Exh. ap. postsinodal *Christifideles laici* [ChL] 9)<sup>99</sup>.

54. El profesor de religión católica mantiene «una vinculación confesante con la Iglesia cuya fe enseña»<sup>100</sup>. El profesor efectivamente no enseña su propia doctrina sino la de quien le envía. Por eso su enseñanza ha de ser fiel a la Palabra de Dios recibida, conservada y entregada por la Iglesia. En la Sagrada Escritura, la Tradición y el Magisterio de la Iglesia encuentran en el profesor las fuentes seguras que alimentan la verdad de sus enseñanzas<sup>101</sup>.

55. La coherencia de la acción educativa del profesor de religión se manifiesta en el testimonio de su vida, de tal manera que su conducta sea permanente interpelación para quienes le escuchan. Así se convierte en luz del mundo y en anuncio de Jesucristo<sup>102</sup>, pues por el envío de la Iglesia «queda constituido en pregonero de la fe en las cosas que esperamos»<sup>103</sup>, cuando sin vacilación une a la vida según la fe la profesión de esa fe<sup>104</sup>. De este modo la acción educativa del profesor se convierte en signo de la Iglesia y servicio a ella<sup>105</sup>.

Su testimonio creyente se plasma en el servicio, la comprensión, el perdón y el amor, como los grandes valores de su hacer en la escuela, la generosidad en su trabajo y la entrega a los demás, expresión humilde del seguimiento de su Señor. En concreto se traduce, entre otras acciones, en la continua y sincera cercanía a los alumnos y sensibilidad ante sus problemas, de tal manera que suscite en cada educando la actitud positiva de quien se siente amado a pesar de sus debilidades, de quien se siente valorado y apreciado en su misma dignidad de persona humana. «Amando se descubre esa honda capacidad de darse que eleva la persona y la ilumina interiormente. En efecto, el amor es una fulgurante llamada a salir de sí mismo y trascenderse»<sup>106</sup>.

Para los alumnos, a través del profesor de religión, «la Iglesia se hace palabra; la Iglesia se hace mensaje; la Iglesia se hace coloquio»<sup>107</sup>.

56. A fin de madurar la conciencia de su propia identidad y asumir responsablemente la misión que se le ha encomendado en la escuela es indispensable una oportuna y progresiva formación y atención espiritual al profesor de religión. Lo exigen no sólo el continuo progreso espiritual y doctrinal del mismo profesor, sino también las diversas circunstancias, personas y deberes a los que tiene que servir en su actividad<sup>108</sup>.

La fecundidad de toda acción apostólica en la Iglesia depende de la unión vital con Jesucristo, fuente y origen del apostolado de la Iglesia: «El que permanece en mí y yo en él, da mucho fruto, porque sin mí no podéis hacer nada» (Jn 15,4-5). Esta unión con Cristo, vida según el Espíritu, constituye el núcleo de la espiritualidad de todo creyente, «llamado a la plenitud de la vida cristiana y a la perfección de la caridad»<sup>109</sup>; se alimenta de los auxilios que la Iglesia propone a todos los fieles, especialmente a través de la parroquia, para que crezcan en esa unión, avancen en santidad y superen las dificultades con prudencia y paciencia<sup>110</sup>.

Las fuentes comunes que alimentan la espiritualidad cristiana son la escucha de la Palabra de Dios, la celebración de los sacramentos, la oración, la vida de caridad. Ni las preocupaciones familiares, ni las originadas en el mismo trabajo de la escuela deben ser ajenas a la orientación espiritual de la vida, según el aviso del apóstol: «Todo cuanto hacéis de palabra o de obra, hacedlo en el nombre del Señor Jesús, dando gracias a Dios Padre por Él» (Col 3,17).

«En una sociedad donde la función educadora de la familia cristiana se ha debilitado notablemente y ha aumentado sobremanera la influencia disgregadora del ambiente, el creyente necesita sentirse realmente miembro de la gran Iglesia. Dentro de ella ha de alimentar, celebrar, manifestar y arraigar sus convicciones profundas, en unos tiempos precisos, con personas y familias concretas, en una vida eclesial y comunitaria, intensa y estimulante»<sup>111</sup>.

57. Es importante que el profesor de religión se organice de modo que alimente su vida espiritual con tiempos de reflexión, de estudio, de formación y de vivencia personal o compartida. Además de los medios que la diócesis o las parroquias ofrecen a todos los fieles, interesa que los profesores se asocien en grupos o movimientos de espiritualidad donde compartir objetivos y problemas comunes.

58. Teniendo en cuenta la estructura comunitaria de la escuela y su relación con un gran número de personas interesadas y comprometidas con la educación (padres de alumnos, profesores, parroquia, entidades de servicios culturales y sociales...), el profesor de religión está llamado no sólo a participar en los diferentes encuentros, sino también a desarrollar un trabajo de animación espiritual que puede abarcar diferentes formas de evangelización. La animación y coordinación de los grupos de padres y profesores cristianos es un gran servicio eclesial para el cual el profesor de religión puede estar especialmente dotado<sup>112</sup>.

## CONCLUSIONES

59. Nuestro intento de perfilar los rasgos característicos del profesor de religión, desde el doble punto de vista profesional y eclesial, desemboca en una figura a primera vista inalcanzable. Lo mismo sucede con la persona del creyente definida en el Evangelio con palabras del propio Cristo: «Sed perfectos como vuestro Padre celestial es perfecto» (Mt 5,48).

60. Los perfiles descritos muestran una meta, un ideal al cual hay que tender constantemente, aunque dé la impresión de no llegar nunca. No se trata de una exigencia previa para poder ser nombrado profesor de religión. Se trata más bien de describir los rasgos que definen la compleja figura del profesor de Religión y Moral Católica para poder asimilarlos poco a poco.

61. Los obispos de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis proponemos este documento como un instrumento de reflexión, que sirva para marcar un itinerario hacia el ideal propuesto.

La asimilación, muchas veces lenta, y la traducción en la vida, con sus pasos adelante y atrás, se parecen mucho al caminar cristiano hacia la meta, pues en definitiva son una parte de ese mismo caminar.

Es mucho lo que hasta ahora se ha hecho, pero falta mucho por hacer. Esperamos que este trabajo contribuya a dar fuerza y esperanza a los profesores de Religión Católica que, como hijos de la Iglesia, trabajadores de la viña del Señor, son profesionales preparados, capacitados para servir a sus hermanos en la escuela, dando razón de su esperanza en todo momento.

Finalmente hacemos nuestras las recomendaciones que el Santo Padre hace a los teólogos en Salamanca —1982— y que a su vez en síntesis os transmitimos:

«Sed fieles a vuestra fe sin caer en la peligrosa ilusión de separar a Cristo de su Iglesia ni a la Iglesia de su magisterio. Sabed ser creativos cada día, alimentándoos con la lectura asidua y la reflexión personal.

Enseñad con el rigor del pensamiento y con la actitud apasionada por Cristo, por su Iglesia y por el bien de la humanidad. Sed tenaces y constantes en la maduración continua de vuestras ideas y en la exactitud de vuestro lenguaje.

Vuestra misión como profesores de religión es un «sí» a la llamada de Dios. Bajo la protección de María que con su «sí» al amor de Dios hizo posible la venida de su Hijo, y con la fuerza del Espíritu Santo, avanzaremos en esta misión que Dios nos confía».

Enero, 1998

\* \* \*

## **ANEXO**

### **REPERCUSIONES DEL MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO EN EL PERFIL DEL PROFESOR DE RELIGIÓN**

#### **A) Elementos esenciales**

1. El marco jurídico-administrativo configura también el perfil del profesor de Religión y Moral católica en la escuela. Actualmente este marco viene determinado por la Constitución Española, de 1978, y por el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales, de 1979<sup>1</sup>.

El fundamento primero de la presencia y tratamiento adecuado de la formación religiosa en la escuela está en el artículo 27,3 de la Constitución Española: «Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones». Esta garantía significa que los poderes públicos del Estado habrán de instrumentar los medios para que ese derecho pueda ser efectivamente ejercido por quienes sean sus titulares, en concreto los padres o tutores.

Este precepto constitucional se recoge explícitamente en el artículo 4,c de la vigente Ley Orgánica de Derecho a la Educación (LODE) del 3 de julio de 1985. Las disposiciones legales posteriores de rango inferior no pueden cambiarlo. Sólo deben desarrollar las condiciones para el ejercicio de este derecho y los medios que el Estado arbitrará para que los ciudadanos lo ejerciten.

El área de religión católica queda configurada dentro del currículo escolar como área de obligada oferta por parte del centro, pero de libre opción para los alumnos, a quienes se garantiza el derecho a recibirla (Acuerdo, art. II). El carácter de «área» está reconocido en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), de 3 de octubre de 1990 (Disposición Adicional Segunda), y en las órdenes ministeriales que refrendan los currículos de los diversos niveles educativos<sup>2</sup>.

Difícilmente podría desarrollarse este derecho sin unos profesores que respondan con su enseñanza a la formación religiosa y moral exigida por los padres, según sus convicciones.

2. El estatuto jurídico-administrativo del profesor de Religión Católica queda plasmado en lo esencial en el Acuerdo, artículos III y IV. Es imprescindible que los profesores conozcan los presupuestos legales básicos para su funcionamiento en la escuela.

Con respeto al principio de libertad religiosa —que prohíbe se pueda obligar a impartir una enseñanza religiosa confesional al profesor que no lo desee— el Acuerdo preceptúa que, en los Centros Públicos de Educación Preescolar, de EGB y de Formación Profesional de primer grado o sus equivalentes en el caso de una reforma educativa (Educación Infantil y Primaria), la preferencia para dar las clases de religión la tienen «los profesores, que así lo soliciten»<sup>3</sup>.

Por tanto, la enseñanza de la Religión Católica la imparten en primer lugar los mismos profesores que el Estado tiene para la enseñanza general, por ser un área curricular equiparable a las otras. Esto es perfectamente compatible con que quede reservada al Ordinario diocesano la estimación última sobre la idoneidad de los profesores para dicha enseñanza, dada la naturaleza confesional de la misma, mediante la propuesta que realiza anualmente de los profesores idóneos para impartir la enseñanza religiosa católica<sup>4</sup>.

Sólo cuando faltan en un centro profesores de Educación Infantil o Primaria que el Ordinario considere idóneos para la enseñanza de la Religión, o que no deseen impartirla, subsidiariamente el obispo diocesano propondrá los nombres de otras personas para que sean designadas por la autoridad académica<sup>5</sup>, y que como profesores incorporados al centro público, forman parte, «a todos los efectos, del claustro de profesores de los respectivos centros»<sup>6</sup>.

3. Estos profesores, al igual que los profesores funcionarios que deseen impartir clases de Religión Católica, han de ser propuestos anualmente por el Ordinario diocesano a la autoridad pública competente, según lo acordado, para su designación. Se trata de una norma pactada en ámbito internacional, exigida por la identidad de la enseñanza confesional cuyo garante cualificado es el obispo diocesano y cuya concreción operativa ha de moverse en el marco de cooperación presente en el artículo 16.3 de la Constitución y que genera a su vez otras determinaciones jurídicas, tanto para el Estado como para la propia Iglesia Católica, al hacerlo efectivo.

Por una parte, el Estado reconoce el derecho que tiene el Ordinario del lugar respecto a los profesores de Religión Católica para proponerlos, con la consecuencia inherente de poderlos remover —de modo directo o indirecto— la misma autoridad eclesial que hizo la propuesta<sup>7</sup>. Asimismo, el Estado reconoce en virtud de su aconfesionalidad la competencia de la Iglesia respecto de los contenidos de la enseñanza religiosa católica (programaciones, material didáctico, etc.)<sup>8</sup>.

La Iglesia, por su parte, para facilitar al Estado que pueda contar con los medios adecuados para que se imparta esta enseñanza pedida por los padres, coopera con él proporcionando en su momento a la autoridad competente las propuestas de los profesores idóneos que estime deben impartirla, con el objeto de que esa autoridad pública competente del Estado pueda proceder a otorgar los correspondientes nombramientos. Se respetan así los campos de competencia y se coopera al servicio que la sociedad demanda.



## B) Aspectos complementarios

4. Además del marco jurídico-administrativo descrito y que hemos calificado de esencial, hay otros aspectos complementarios —pero no menos importantes y urgentes— que no han logrado todavía una solución equitativa y coherente en todos los niveles educativos.

El art. VII del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede prevé que los criterios de retribución económica del profesorado de Religión Católica no funcionario, han de establecerse concertadamente entre la Administración General del Estado y la Conferencia Episcopal Española.

Es claro e irrenunciable que, en esta concertación, la retribución económica del profesorado de Religión Católica ha de ser análoga a la retribución del profesorado interino de cualquier área, ya que el tratamiento del área de Religión Católica, con integración plena en el currículo, ha de ser equiparable a materia fundamental (art. II).

La realidad, sin embargo, en el momento actual dista mucho de este obligado planteamiento. Los profesores de Religión Católica en Secundaria han consolidado una retribución análoga al resto de los profesores interinos de estos niveles a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de marzo del 78, aunque quedan aspectos puntuales que han de mejorar. En cambio, la situación del profesorado de Infantil y Primaria se ha convertido en algo insostenible por más tiempo.

Ni siquiera el Convenio Económico de mayo del 93, firmado entre la Administración y la Conferencia Episcopal —ya con lagunas inexplicables en su texto— se ha aplicado en los plazos y cuantía allí fijados para paliar esta situación.

Si a esto se añade que lo que, quizás, se previó como «excepción» (art. III) se ha transformado en muchos casos en «ordinario», se explica que el problema se haya acentuado hasta cotas que exigen una urgente e inaplazable solución, análoga a la ya conseguida para el profesorado de Secundaria.

5. Por otra parte, la nueva legislación sobre los Cuerpos de la Administración y del Estatuto de los Trabajadores está incidiendo también sobre el profesorado de Religión Católica, que en su perfil peculiar no es contemplado directamente en los mencionados instrumentos jurídicos, generando, desde la indeterminación, un creciente malestar.

Esta situación se ha traducido en distintas demandas ante los Tribunales, especialmente pidiendo la clarificación de la naturaleza de la relación —laboral o administrativa— de este Profesorado con la Administración Pública. Y no siempre se ha presentado matizadamente y en su auténtico alcance.

El pronunciamiento del Tribunal Supremo<sup>9</sup> sobre la naturaleza de esta relación, para unificar los criterios diversos de pronunciamientos anteriores, estimamos que puede ser el marco para buscar una solución integradora de intereses y derechos sin perjuicio del perfil singular que siempre ha de caracterizar a este profesorado, desde la obligada referencia al Acuerdo Estado Español-Santa Sede.

Quedan, pues, cuestiones abiertas que deben ser mejoradas en orden a que este profesorado de un área con su propia identidad y que ha de integrar fundamentalidad, optatividad y confesionalidad, adecuadamente en su oferta curricular, según el citado Acuerdo, pueda desarrollar su labor de modo más digno y cómodo en los Centros.

## NOTAS

- <sup>1</sup> En *El laico católico, testigo de la fe en la escuela*, de la Congregación para la Educación Católica, 1982, se dedica un apartado del capítulo II al educador católico como profesor de religión (n.56 a 59). Años después, en 1988, la misma Congregación de la Santa Sede analiza la figura del profesor de religión en un apartado del documento *Dimensión religiosa de la educación en la Escuela Católica* (n.96-97). La Iglesia española, después de la Constitución de 1978, en que se define España como Estado no confesional, da unas *Orientaciones pastorales sobre la enseñanza religiosa escolar* (1979). En ellas está latente la figura del profesor de religión y se lucha por «un adecuado estatuto jurídico del profesor de pleno derecho» (n.52). En la toma de posición del Consejo General de la Educación Católica ante la reforma educativa (*Los católicos y la educación en España hoy*, 1989) se define la clase de religión (n.30-37) y la figura del profesor (n.84-89). El Directorio General para la Catequesis recién publicado (1997) dedica a este tema un apartado muy iluminador (n.73-76).
- <sup>2</sup> «La designación, en la forma antes señalada (es decir, a propuesta del Ordinario diocesano) recaerá con preferencia en los profesores de EGB que así lo soliciten».
- <sup>3</sup> Cf. *Informe a la Unesco de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI* (Madrid 1996).
- <sup>4</sup> Ibid. 22.
- <sup>5</sup> Así lo concreta Juan Pablo II en su discurso a la Unesco en 1982: «La educación consiste en ser el hombre cada vez más hombre; en que él pueda ser más y no solamente que pueda tener más; y en consecuencia a través de todo lo que tiene, todo lo que posee, sepa él cada vez más plenamente ser hombre».
- <sup>6</sup> Sobre esto se pronuncia *Gaudium et spes* [GS] 59: «La Iglesia recuerda que la cultura debe estar subordinada a la perfección integral de la persona humana, al bien de la comunidad y de la sociedad humana entera. Por lo cual es preciso cultivar el espíritu de tal manera que se promueva la capacidad de admiración, de intuición, de contemplación, de formarse un juicio personal, así como poder cultivar el sentido religioso, moral y social»; CONC. VAT. II, Decl. *Gravissimum educationis* [GE] 1.
- <sup>7</sup> Acerca de esto, GS 41: «El hombre contemporáneo camina hoy hacia el pleno desarrollo de su personalidad y hacia el descubrimiento y afirmación crecientes de sus derechos. Como a la Iglesia se ha confiado la manifestación del misterio de Dios, que es el fin último del hombre, la Iglesia descubre en ello al hombre el sentido de su propia existencia, es decir, la verdad más profunda acerca del ser humano».
- <sup>8</sup> La presencia de la enseñanza religiosa es compatible con la realidad de un Estado no confesional, que es respetuoso con las diversas opciones religiosas de los ciudadanos y obligado, a su vez, a garantizar la formación religiosa y moral que responda a sus convicciones personales (Constitución, art. 27.3).
- <sup>9</sup> Cf. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *El laico católico, testigo de la fe en la escuela*, n.15.
- <sup>10</sup> Cf. *El laico católico, testigo de la fe en la escuela*, n.37.
- <sup>11</sup> O. GONZÁLEZ DE CARDEDAL, *Memorial para un educador* (Narcea, Madrid 1982), p.13: «El educador es el que otorga un sí a la vida y a la muerte, que hace pasar al educando del reino de la necesidad al de la libertad, del mundo de los estímulos al de la realidad; el que obliga a los educandos a encontrarse con sus deseos ilimitados y con sus límites insuperables».
- <sup>12</sup> Cf. ChL 37.
- <sup>13</sup> Cf. JUAN PABLO II, *Discurso al Pontificio Consejo de la Cultura en Roma* (14-3-1997) n. 3.
- <sup>14</sup> Cf. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *Dimensión religiosa de la educación en la escuela católica* (Roma 1988) n. 15.
- <sup>15</sup> JUAN PABLO II, *Discurso al Simposio del Consejo de Conferencias Episcopales de Europa sobre la Enseñanza Religiosa Escolar en la Escuela Pública* (abril 1991).
- <sup>16</sup> Cf. *Dimensión religiosa de la educación en la escuela católica*, n. 110.
- <sup>17</sup> COMISIÓN PERMANENTE DE LA CEE, *Los católicos en la vida pública* [CVP] 111.
- <sup>18</sup> Constitución Española de 1978, art. 27.2.3.
- <sup>19</sup> Los principios establecidos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979 son esencialmente: «Los planes educativos [...] incluirán la enseñanza de la religión

- católica en todos los centros de educación en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales». «Las autoridades académicas adoptarán las medidas oportunas para que el hecho de recibir o no recibir la enseñanza religiosa no suponga discriminación alguna en la actividad escolar» (Art. II).
- 20 Cf. COMISIÓN EPISCOPAL DE ENSEÑANZA Y CATEQUESIS, *Orientaciones pastorales sobre la enseñanza religiosa escolar* (Madrid 1979) n. 9.
- 21 COMISIÓN EPISCOPAL DE ENSEÑANZA Y CATEQUESIS, *El sacerdote y la educación* (Madrid 1987) n. 105. En la transmisión de la cultura, dentro de la escuela hay otras materias humanísticas con un tratamiento riguroso y científico: filosofía, ciencias sociales, lingüística... No hay unanimidad entre los hombres de ciencia para definir lo que es un saber «científico».
- 22 Ibid., n. 104.
- 23 Cf. *Requisitos básicos para la obtención de la Declaración Eclesiástica de Idoneidad (DEI) de la Conferencia Episcopal Española*, 1992 y 1995.
- 24 Así lo afirma el art. III del *Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede (3-1-1979)*: «Los profesores de religión formarán parte, a todos los efectos, del Claustro de Profesores de los respectivos centros». Así lo desarrolla también la Orden Ministerial de 21 de septiembre de 1993.
- 25 Cf. JUAN PABLO II, *Fidei depositum*, n. 4.
- 26 Ibid., n. 3.
- 27 Cf. JUAN PABLO II, *Discurso en la Universidad de Salamanca*, 1982.
- 28 Cf. GS 62: «Puesto que los más recientes estudios y los nuevos hallazgos de las ciencias, de la historia y de la filosofía suscitan problemas nuevos que traen consigo consecuencias prácticas e incluso reclaman nuevas investigaciones teológicas [...] los teólogos, también los profesores, están invitados a buscar siempre un modo más apropiado de comunicar la doctrina a los hombres de su época... Hay que reconocer y emplear en el trabajo pastoral no sólo los principios teológicos sino también los descubrimientos de las ciencias profanas, sobre todo en psicología y en sociología, llevando así a los fieles a una más pura y madura vida de fe».
- 29 Cf. *Profesores de Religión. Requisitos básicos para la obtención de la Declaración de Idoneidad*. 18 septiembre 1992. (Adaptación posterior de 13 diciembre 1995).
- 30 *El laico católico, testigo de la fe en la escuela*, n. 70.
- 31 JUAN PABLO II, *Al Consejo Pontificio para la Cultura en Roma* (16-1-1982).
- 32 JUAN PABLO II, *Discurso a los intelectuales y universitarios en Medellín* (5-7-1986).
- 33 Cf. *Orientaciones pastorales sobre la enseñanza religiosa escolar*, n. 40.
- 34 GS 53. Es importante la reflexión de T. S. Eliot sobre la relación de la religión y la cultura en: *Notas para la definición de la cultura*, p. 183 de ed. Bruguera: «La cultura puede definirse como el modo de vida de un determinado pueblo, que se manifiesta en sus artes, su sistema social, sus hábitos y costumbres, su religión. Pero la combinación de estos elementos no constituye la cultura. Esas cosas son simplemente las partes en que se puede atomizar la cultura, como las partes de un cuerpo humano. Lo mismo que el cuerpo es más que la unión de las partes, la cultura es más que las artes, las costumbres y creencias religiosas. Estos elementos actúan unos sobre otros y para comprender uno de ellos hay que comprenderlos todos».
- 35 PABLO VI, Exh. ap. *Evangelii nuntiandi* [EN] 20.
- 36 Cf. JUAN PABLO II, *Discurso al Pontificio Consejo de la Cultura en Roma* (14-3-1997) n. 2.
- 37 *Dimensión religiosa de la educación en la escuela católica* (Roma 1988) n. 51.
- 38 Este análisis de la realidad cultural está ampliamente tratado por el profesor JUAN LUIS RUIZ DE LA PEÑA, *Crisis y apología de la fe* (Sal Terrae, Santander 1995).
- 39 JUAN PABLO II, Carta enc. *Redemptoris missio* [RMi] 38.
- 40 Cf. EN 19; En el mismo sentido se expresa LG 13.17.
- 41 JUAN PABLO II, *Discurso al mundo de la cultura en Buenos Aires* (12-4-1987).
- 42 JUAN PABLO II, *Discurso al Consejo Pontificio de la Cultura*, Roma (14-3-1997), n. 5.
- 43 JUAN PABLO II, *Discurso a la UNESCO*, París (2-6-1980).
- 44 GS 22; JUAN PABLO II, Carta enc. *Redemptor hominis* [RH] 8. 13.
- 45 Cf. Jn 14,6.
- 46 GS 58.
- 47 GS 42.
- 48 ChL 34.
- 49 Cf. CONGREGACIÓN PARA LA EDUCACIÓN CATÓLICA, *La escuela católica* (Roma 1978) n. 43: «La síntesis entre cultura y fe se realiza gracias a la armonía orgánica de fe y vida en la persona de los educadores».
- 50 Cf. *El laico católico, testigo de la fe en la escuela*, n. 28.

- 51 GS 57.
- 52 Cf. *El laico católico, testigo de la fe en la escuela*, n. 10.
- 53 JUAN PABLO II, *Discurso a los intelectuales*, Medellín (5-7-1976).
- 54 ID., *Mensaje al mundo de la cultura*, Lima (15-5-1988).
- 55 ID., *Discurso a la UNESCO*, París (2-6-1980) n. 22.
- 56 Cf. GS 61.
- 57 JUAN PABLO II, *Discurso al mundo de la cultura*, Buenos Aires (12-4-1987).
- 58 Cf. LG 12; JUAN PABLO II, mayo 1984: «A ellos corresponde promover en las actuales condiciones del mundo la alianza indispensable entre la ciencia y la sabiduría, la técnica y la ética, la historia y la fe».
- 59 RMI 37.
- 60 ChL 34.
- 61 CONC. VAT. II, Const. dogm. *Lumen gentium* [LG] 36.
- 62 LG 33.
- 63 Cf. *ibid.*
- 64 LG 12.
- 65 *Ibid.* 24.
- 66 ChL 23.
- 67 EN 60.
- 68 *Codex Iuris Canonici* [CIC] 759: «En virtud del bautismo y de la confirmación, los fieles laicos son testigos del anuncio evangélico, con su palabra y con el ejemplo de su vida cristiana».
- 69 *Código de Cánones de las Iglesias Orientales*, c. 596: «Compete exclusivamente a los obispos la función de enseñar en nombre de la Iglesia; pero en esta función participan, a tenor del derecho, tanto quienes son cooperadores de los obispos, en razón del orden sagrado, como quienes, sin estar constituidos en orden sagrado, han recibido mandato de enseñar».
- 70 CONC. VAT. II, Decr. *Apostolicam actuositatem* [AA] 24: «La Jerarquía encomienda a los seglares ciertas funciones que están más estrechamente unidas a los deberes de los pastores, como por ejemplo, en la explicación de la doctrina cristiana, en determinados actos litúrgicos y en la cura de almas. En virtud de esta misión, los seglares, en cuanto al ejercicio de tales tareas, quedan plenamente sometidos a la dirección superior de la Iglesia».
- 71 CIC 505; 804,2: «Cuide el Ordinario del lugar de que los profesores que se destinan a la enseñanza de la religión en las escuelas, incluso en las no católicas, destaquen por su recta doctrina, por el testimonio de su vida cristiana y por su aptitud pedagógica».
- 72 Cf. *Orientaciones pastorales sobre la enseñanza religiosa escolar*, n. 71-77.
- 73 CONGREGACIÓN PARA EL CLERO, *Directorio general para la catequesis* [DGC] 73.
- 74 Cf. *Dimensión religiosa de la educación en la escuela católica*, n. 68-69.
- 75 JUAN PABLO II, *A los sacerdotes de Roma* (5-3-1981): «El principio de fondo que debe orientar el trabajo en este delicado sector de la pastoral es el de la distinción y, al mismo tiempo, el de la complementariedad entre la enseñanza de la religión y la catequesis. En la escuela, se trabaja en la formación completa del alumno. La enseñanza de la religión debe, por tanto, distinguirse en relación a los objetivos y criterios propios de una estructura escolar moderna».
- 76 Cf. *Orientaciones pastorales sobre la enseñanza religiosa escolar*, n. 70.
- 77 LG 36: «Obrando de este modo impregnarán de valor moral la cultura y las realizaciones humanas. Con este proceder se prepara mejor el campo del mundo para la siembra de la palabra divina».
- 78 ChL 61.
- 79 GS 61: «La madre nutricia de esta educación es ante todo la familia: en ella los hijos, en un clima de amor, aprenden juntos con mayor facilidad la recta jerarquía de las cosas, al mismo tiempo que se imprimen de modo como natural en el alma de los adolescentes formas probadas de cultura a medida que van creciendo».
- 80 Cf. GS 31.
- 81 Cf. EN 20.
- 82 Cf. JUAN PABLO II, *Alocución a los obispos de Uruguay (en visita ad limina)* (14-1-1985): «La fe en Cristo no es mero y simple valor entre los valores que las varias culturas describen, sino que para el cristiano es el juicio último que juzga a todos los demás, siempre con pleno respeto de su consistencia particular».
- 83 JUAN PABLO II, *Mensaje a los jóvenes en Lima* (15-5-1988).
- 84 JUAN PABLO II, *Discurso al mundo de la cultura en Buenos Aires* (12-4-1987).
- 85 *Ibid.*, n. 18.

- <sup>86</sup> ChL 44. «Por eso la Iglesia pide que los fieles laicos estén presentes, con la insignia de la valentía y de la creatividad intelectual, en los puestos privilegiados de la cultura, como son el mundo de la escuela y de la universidad [...] Esta presencia está destinada no sólo al reconocimiento y a la eventual purificación de los elementos de la cultura [...] sino también a su elevación».
- <sup>87</sup> Cf. GS 22.
- <sup>88</sup> Cf. GS 58; CONC. VAT. II, Decr. *Ad gentes* [AG] 22; EN 63.
- <sup>89</sup> EN 22.
- <sup>90</sup> Cf. RMI 11.
- <sup>91</sup> Cf. JUAN PABLO II, *Discurso a los teólogos españoles en Salamanca* (1-11-1982).
- <sup>92</sup> RMI 35.
- <sup>93</sup> Cf. 2 Cor 5,15.
- <sup>94</sup> Cf. Rom 12,5.
- <sup>95</sup> R. BLÁZQUEZ, *La Iglesia del Concilio Vaticano II* (Sígueme, Salamanca 1988) 100.
- <sup>96</sup> LG 14.
- <sup>97</sup> ChL 31.
- <sup>98</sup> H. DE LUBAC, *Meditación sobre la Iglesia* (Madrid 1980), cap. VII.
- <sup>99</sup> *Catechismus Ecclesiae Catholicae* [CEC] 899.
- <sup>100</sup> Cf. *Orientaciones pastorales sobre enseñanza religiosa escolar*, n. 55.
- <sup>101</sup> LG 25.
- <sup>102</sup> Cf. AA 13.
- <sup>103</sup> Heb 5,1.
- <sup>104</sup> LG 35.
- <sup>105</sup> ChL 62. El Sínodo señala «la urgente necesidad de que los fieles laicos, maestros y profesores en las diversas escuelas, católicas o no, sean verdaderos testigos del Evangelio, mediante el ejemplo de vida, la competencia y rectitud profesional, la inspiración cristiana de su enseñanza».
- <sup>106</sup> GS 22.
- <sup>107</sup> PABLO VI, Carta enc. *Ecclesiam suam*, cap. 3.
- <sup>108</sup> Cf. AA 28.
- <sup>109</sup> LG 40.
- <sup>110</sup> Cf. AA 4.
- <sup>111</sup> CEE, *Testigos del Dios vivo*.
- <sup>112</sup> Cf. *El laico católico, testigo de la fe en la escuela*, n. 23.

## NOTAS ANEXO

- <sup>1</sup> El Acuerdo forma parte del ordenamiento legal español, por imperio del artículo 96,1 de la Constitución (BOE, 15-12-1979).
- <sup>2</sup> Currículo del «Área de Religión Católica» en Educación Infantil (BOE, 11-11-1993), Educación Primaria (BOE, 10-3-1992), Educación Secundaria Obligatoria (BOE, 10-3-1992). Currículo de «Religión Católica» en Bachillerato (BOE, 13-11-1993).
- <sup>3</sup> *Acuerdo*, art. III, párrafo 2º.
- <sup>4</sup> *Ibid.*, art. III, párrafo 1º.
- <sup>5</sup> *Ibid.*, art. III, párrafo 1º.
- <sup>6</sup> *Ibid.*, art. III, párrafo 4º. y Orden Ministerial de 21-9-1993 (BOE, 2-20-1993).
- <sup>7</sup> CIC 805.
- <sup>8</sup> *Ibid.*, CIC 804,2.
- <sup>9</sup> Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de junio de 1996 y 30 de abril de 1997.